



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2021 Piura, 31 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 288-6700-21-9 que remite el **Ing. Wilfredo Mantilla Tucto**, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0130-R-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, se resolvió: Incorporación de recursos por saldo de balance Resolución Rectoral N°236-R-2020.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/1'392,316.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles), por saldo de balance de la incorporación autorizada con Resolución Rectoral N°236-R-2020, (...)

Proyecto 2406235 RENOVACIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES; ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO; EN EL (LA) ESCUELA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (...);

Que, mediante Carta N°003-2021/SUP.GAPC/UNP-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, el Ingeniero Civil Germán Abel Panta Campos, remite al Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, la liquidación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA", recibida por el residente de Obra Ing. Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez, con fecha 17 de mayo de 2021, con un saldo a favor del Contratista de S/18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100), indica que la ejecución de obra es conforme y solicita la continuación del trámite de pago respectivo;

Que, mediante Oficio N°0386-OCIYDI/DGA-UNP-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura comunica al Director General de Administración, que la Empresa Contratista Consorcio Gold, ha presentado la liquidación Técnica - Financiera con un saldo a favor de S/18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100), y al haber revisado la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA", otorga la conformidad al saldo a favor de la empresa contratista, además el contratista ha entregado 02 copias más de los planos de replanteo más el CD magnético;

Que, mediante Informe N°0122-F-2021/OPPI-OCP-UNP de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, informa a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en referencia a la liquidación de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA":

- Según Resolución Rectoral N°0130-R-2021, se incorporó en nuestro marco presupuestario los recursos provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento 3: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, para financiar 11 (once) intervenciones tipo IOARR en el marco de la reconstrucción con cambios hasta por un total de S/1'392,316.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), entre las que se encuentra la IOARR 2406235 "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA" por un total de S/.277,338.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).
- De la información registrada en SIAF-SP se puede evidenciar que existe marco disponible para financiar el gasto relacionado con la liquidación técnica financiera de la IOARR identificada con Código Único N° 2406235 "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliario del edificio de la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura", hasta por un total de S/ 18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100 Soles).

Se recomienda solicitar opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y posteriormente emitir la resolución rectoral correspondiente, de ser el caso, que determine la validación de los importes de liquidación técnica financiera de la presente inversión.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2021 Piura, 31 de mayo de 2021

- De la misma manera indicamos que una vez emitido el documento resolutivo correspondiente, este debe ser notificado a esta oficina recomendando que dentro de su parte resolutive se autorice a esta oficina la certificación de los recursos que garanticen el presente gasto.
- Asimismo, se evidencia que esta inversión cuenta, a la fecha, con recursos de libre disponibilidad lo que debe informarse a la unidad ejecutora de inversiones y Abastecimientos a fin de optimizar el desarrollo de los procesos que determinen la ejecución de estos saldos;

Que, mediante Oficio N°0834-J-OCP-UNP-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emita opinión legal correspondiente para atender la liquidación Técnica Financiera de la "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA";

Que, mediante Informe N°310-2021-OCAJ-UNP de fecha 28 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se APRUEBE la liquidación Técnico Financiera de la obra: "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Edificio de la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura", la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra y el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, habiendo dichos funcionarios dado su aprobación a la liquidación;

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece:

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes: (...) 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera (...)";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **IOARR 2406235 "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA"**, con un saldo favor del Contratista de **S/18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100)**, incluido IGV, de conformidad con el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, a realizar el pago de **S/18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100)**, a favor de la empresa Contratista **Consorcio Gold**, de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-R-2021
Piura, 31 de mayo de 2021

conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura mediante Oficio N°0386-OCIYDI/DGA-UNP-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que las Oficinas Técnicas de Dirección General de Administración, Oficina Central de Planificación, Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura según sus funciones, determinen el procedimiento administrativo, técnico contable y/o financiero para que se lleve a cabo la ejecución del pago de lo citado en el artículo 2º de la presente Resolución; asimismo, realizar las acciones pertinentes que conlleven al pago por el saldo de **S/18,120.41 (Dieciocho Mil Ciento Veinte con 41/100)**, a favor de la empresa Contratista **Consortio Gold** y así la Entidad pueda cumplir con la obligación de pago total.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la Empresa Contratista **Consortio Gold**, en la persona del Ingeniero Civil **Germán Abel Panta Campos**.


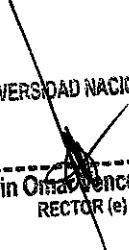
ARTÍCULO 6º.- DISPONER que el original de los documentos que sustentan la Liquidación de la obra, quedará en los archivos de Secretaría General y copias legibles para la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura y la Oficina de Bienes Patrimoniales, correspondiéndole a ésta última oficina realizar acciones para el Registro Público de la mencionada obra y otras acciones conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OFICINA DE PRESUPUESTO, OPPI, OCEP(3), Ing. Germán Abel Panta Campos, Consortio Gold, Supervisor, Residente, OCIYDI, OCAJ, ARCHIVO(2)

15 copias / JSP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL